

TESTAMENTO OLOGRAFO DEL TENIENTE IGNACIO SERRANO MONTANER

Roberto Hernández Ponce
Instituto de Historia de la Universidad Católica de Chile

La figura ejemplar de los héroes de Iquique a partir de aquel 21 de mayo de 1879 ocupó el primer plano de la noticia, inspiró el afecto compasivo y admirado de todo Chile y despertó la curiosidad por conocer la personalidad de aquellos hombres superiores. Esos marinos que en la víspera de la guerra sólo tenían la dimensión de su vida familiar, así, como fiel cumplimiento de sus empleos y misiones, adquirieron un relieve nacional trascendente. Desde entonces cada chileno se pregunta ¿quiénes fueron?, ¿qué hacían antes de la consagración de su gloria?, ¿cuál era su carácter y fisonomía moral?

Primero el periodista y luego el historiador dieron a conocer aquellas personalidades e iluminaron para la opinión pública la vida íntima de aquellos patriotas. La historiografía no ha cesado su búsqueda en los archivos que siempre pueden ofrecer novedosos hallazgos y la posibilidad de aspirar a completar y comprender mejor los contornos del pasado, así como su perdurable significado. En esta ocasión la publicación de un documento nos da la oportunidad para evocar hombres y hechos memorables.

La figura de Ignacio Serrano Montaner, Teniente 2º de la *Esmeralda*, surge con nítida personalidad desde su *Testamento ológrafo* fechado en Tomé el 9 de abril de 1879, cerrado y sellado ante el escribano Constantino Larenas el 14 del mismo mes y finalmente solemnemente abierto a petición de su viuda doña Emilia Goycolea, el 27 de junio. Desde abril hasta junio corrieron ochenta días, cuyo ciclo comienza con la vida y se cierra con la muerte. Fueron ochenta días en que se tejió la trama del deber y que culminó con la gloria¹.

El Combate Naval de Iquique, para el Teniente Serrano, fue el día de la muerte heroica como protagonista del segundo abordaje al *Huáscar*. El renunciamiento y la inmolación por la causa de la patria habían comenzado en abril, quizás en el instante mismo en que se supo que la guerra era un deber ineludible.

En los testimonios del Guardiamarina Vicente Zegers Recasens, en dos cartas dirigidas a su padre y escritas inmediatamente después del combate², se resumen con lacónico dramatismo las acciones de Ignacio Serrano:

“Venía yo de popa cuando encontré al teniente Serrano, quien me dijo: –Tengo que comunicarte una gran desgracia: ¡nuestro Comandante ha muerto!”. Luego Zegers, testigo presencial y cronista de los decisivos y dramáticos momentos que se vivían, describe la conducta guerrera del Teniente Serrano al producirse el segundo espolonazo del *Huáscar*: “Al juntarse los dos buques el teniente Serrano, revólver y espada en mano gritó ¡al abordaje! y la gente se lanzó al castillo con este objeto; mas el Comandante Grau, que tal vez prevía esto, hizo inmediatamente atrás; sólo alcanzó a saltar Serrano acompañado de doce valientes más. Yo los vi cuando avanzaban por el castillo del *Huáscar*, bajando enseguida a la cubierta y acercándose a la torre, al pie de la cual recibió el teniente Serrano un balazo que lo tendió en cubierta, alcanzando a decir a los que tenía al lado: ‘¡Yo muero! pero no hay que darse muchachos!’³. En carta anterior Zegers había resumido la

¹ La proclama firmada por el Gobernador de Melipilla Carlos González Ugalde, en la cual se propone erigir un monumento a Ignacio Serrano, lleva fecha 7 de junio de 1879. Roberto Hernández, “El centenario del nacimiento de Ignacio Serrano”, *Bol. Academia Chilena de la Historia*, N° 36, 1947, pp. 118-119.

² Cartas fechadas en Iquique el 23 y 28 de mayo de 1879. Están dirigidas a su padre don José Zegers. P. Ahumada Moreno, *Guerra del Pacífico*, tomo I, Santiago, 1884, pp. 302-304.

³ Op. cit., p. 304.

noticia: "El teniente Serrano, *mi profesor*, también murió herido por una bala de rifle al abordar el *Huáscar*"⁴.

Ignacio Serrano, herido mortalmente sobre la cubierta del *Huáscar*, pero consciente de su próximo fin, fue atendido por el cirujano, que no le ocultó el inevitable desenlace: su herida en el vientre era fatal.

Sabemos que agónico supo combatir con los precarios medios que sólo la bravura –jamás desmentida– y su ingenio pudieron inspirarle. Discurrió prender fuego a las ropas y muebles que lo rodeaban, intentando provocar un incendio. El humo delató el audaz y temerario propósito del Teniente chileno, cuyo último aliento vital se extinguió luchando y cumpliendo con heroica fidelidad a las palabras de la Arenga Inmortal: "si muero, mis oficiales sabrán cumplir con su deber".

Serrano murió a los treinta y dos años de edad. Era hijo de don Ramón Serrano, oriundo de Concepción, y de doña Mercedes Montaner. Nació en Melipilla, Departamento en el cual su padre manejaba "cortos intereses agrarios". Luego de estudiar en el Instituto Nacional, el 14 de mayo de 1865 ingresó a la Escuela Naval, organizada a bordo de la *Esmeralda*.

Recordemos a los hermanos Serrano-Montaner⁵. Simón, que ya había fallecido el año setenta y nueve. Alberto, de profesión ingeniero civil y que vivió en Curicó. Ramón⁶, que fue Teniente 1º de la *Magallanes* y después oficial en el *Cochrane*, tenía justa fama como exitoso explorador de la Patagonia y Tierra del Fuego. Eduardo fue Guardiamarina en el *Blanco*. Ricardo fue Teniente del Regimiento 3º de Línea y falleció en la batalla de Miraflores. Rodolfo, que estudiaba medicina, después ocupó el cargo de Cirujano 2º en el *Cochrane*. Finalmente Emiliana⁷, la hermana soltera, que junto a la madre vivió la angustiada ausencia de sus hermanos y también su dolorosa muerte.

Ignacio Serrano había contraído matrimonio con doña Emilia Goycolea hacía siete años, y una vez nombrado Gobernador Marítimo de Tomé estableció su hogar en ese puerto⁸. No tenían hijos, y los esposos Serrano-Goycolea se encargaron de la educación de Eulogio, hermano de doña Emilia, quien gracias a la conducción y ejemplo de su cuñado descubrió la vocación de marino incorporándose a la Armada como "aspirante" (1880).

Los desvelos y deberes de la guerra impusieron al gobernador un primer sacrificio: deshacer su hogar y separarse temporalmente de su señora, que se fue a vivir a Puerto Montt en casa de parientes. En carta fechada en Valparaíso el 25 de abril, Ignacio confidenciaba a su hermano Ramón: "Mi casa en el Tomé se la llevó el diablo". Luego, en afectuoso párrafo que no oculta sus hondas preocupaciones reflexionaba sobre el incierto futuro: "Si la suerte me fuera tan adversa, que me tocara morir, ¿qué te podré decir de mi Emilia? ¿Qué te podré encargarte para ella? Esto tú lo sabes, pues conoces que no tengo sino mi sueldo"⁹.

Prevenir con realismo fue un rasgo distintivo del carácter de Serrano. En la serenidad de los afectos hogareños, fue consecuente con ese principio rector que en el momento supremo del segundo abordaje gritó, mientras se desangraba: "no hay que darse!".

El 14 de abril de 1879, Serrano, acompañado de algunos amigos había concurrido a la oficina del Notario Público y Conservador del Departamento de Coelemu, don Constantino Larenas¹⁰. Allí solicitó sellar un pliego, en el cual con firmes rasgos caligráficos y en breves párrafos, cinco días

⁴ Op. cit., p. 302. Ignacio Serrano tenía especial predilección por la *Esmeralda*, cuando a fines de abril fue embarcado en la *Covadonga*; en la carta del 25 de abril escrita en Valparaíso decía: "Me habría gustado más la *Esmeralda*, pues recordarás que tantas veces te he manifestado mis simpatías por este buque, pues en él hice clases a tantos de los que hoy tengo por compañeros". Citado por B. Vicuña Mackenna, *Album de la Gloria de Chile*, Santiago, 1883, p. 244.

⁵ Los hermanos Serrano-Montaner fueron nueve (siete hombres y dos mujeres): Simón, Alberto, Ricardo, Rodolfo, Eduardo, Emiliana, Lucrecia, Ramón e Ignacio. Rodrigo Fuenzalida Bade, *Marinos ilustres y destacados del pasado. Síntesis biográfica*, Concepción, 1985, pp. 216-217. Del mismo autor, véase: "Los Serrano Montaner", *Revista de Marina*, Vol. 88, N° 684, 1971, pp. 566-572.

⁶ *Revista de Marina*, tomo LI, N° 472, 1936. "Necrología. Cap. de Navío en retiro Sr. Ramón Serrano Montaner", pp. 398-403.

⁷ Agraciada, junto a su madre y cuñada, con una pensión establecida por Ley del 12 de septiembre de 1879, *Boletín de la Guerra del Pacífico*. (Edición facsimilar de 1979), p. 354.

⁸ Por decreto del 13 de julio de 1850, Tomé fue designado capital del Departamento de Coelemu y su importancia fue en aumento atrayendo activos comerciantes. Por Ley del 31 de agosto de 1858 se lo estableció como puerto mayor para el comercio con el extranjero.

⁹ Citado por B. Vicuña Mackenna, *Los Compañeros del Capitán Prat: I, Ignacio Serrano; II, Ernesto Riquelme*, P. Ahumada Moreno, Op cit., t.I, p. 352.

¹⁰ La plaza de Escribano Público de Coelemu se creó por Decreto del 18 de febrero de 1848.

antes había expresado su última voluntad. Como se verá, la disposición testamentaria es simple y más que un acto inspirado por la cuantía de los bienes es una precaución que procura poner resguardo jurídico en favor de su señora esposa en caso de viudez.

Doña Emilia Goycolea de Serrano († 1923), pertenecía a una familia ancuditana; tenía dos hermanas (Carolina y Eduvigis) y cuatro hermanos: Vicente, Daniel, David y Eulogio. En su testamento, Ignacio Serrano designó como segundo albacea a David. Eulogio había nacido en Calbuco el 10 de marzo de 1861. Fue como un hijo para la familia Serrano Goycolea, que atendió y orientó su educación en el Liceo de Concepción.

El Aspirante Goycolea conservó un fuerte sentimiento de gratitud para su hermana Emilia. En carta del 3 de octubre de 1879 le decía: "Hubiera querido ser un sirviente tuyo para pagarte todo lo que has hecho por mí"¹¹. Luego, en unos versos directos de romántico aprendiz de poeta, rendía homenaje a la viuda del héroe:

Emilia:
Si yo muero peleando allá en la lid
no imploro para mí la compasión,
que el que muere cumpliendo su deber
nunca tiene manchado el corazón.

En esta declaración del joven vate percibimos la fuerza del ejemplo de Ignacio Serrano Montaner. El Aspirante Goycolea falleció en el *Huáscar*, impactado por una granada del *Manco Cápac* minutos después que el Capitán Manuel Thompson, el 27 de febrero de 1880, en Arica.

La parte medular del legajo que transcribimos a continuación está constituida por el *Testamento ológrafo* que conservamos en fotocopia legalizada por el Director del Archivo Nacional¹². Hacemos transcripción total de todas las piezas adicionales pues son ilustrativas de las fórmulas notariales, y sólo su conocimiento completo permite comprender la secuencia de los hechos iniciados el 9 de abril de 1879, hasta el día 27 de junio. Hacemos notar el texto de la petición de doña Emilia y la naturalidad con que se refiere al "*glorioso Combate de Iquique*"¹³.

— Testamento —

<p>En testimonio de ver- dad sello i (firmo)</p> <p>hay un timbre de goma (*)</p> <p>Constantino Larenas E.P.</p>	<p>En el puerto del Tomé a catorce de abril de mil ochocientos setenta y nueve ante mí el escribano y competente número de testigos compareció don Ignacio Serrano Montaner, a quien doy fe conozco y dijo: que dentro de este pliego, que me entregó cerrado, se contenían sus disposiciones testamentarias. Así lo dijo siendo presentes los testigos don Antonio Carlon, don Zenón Villagra, don Aristides Muñoz, don Lorenzo A. Hinrichsen y don Pedro José Miranda, todos los que expusieron estar domiciliados en este puerto y firmaron en unión del testador, doy fe.</p> <p style="text-align: right;">Dros \$ 1-50</p> <p style="text-align: center;">Ig Serrano</p>
---	--

¹¹ B. Vicuña Mackenna, *Don Eulogio Goycolea. Aspirante de Marina. El Album de la Gloria de Chile*, Santiago, 1883, pp. 173-180. Véase, además: Rodrigo Fuenzalida Bade, Op. cit. pp. 92-93.

¹² *Archivo Nacional de Chile. Registro Notarial de Tomé*. Notario Constantino Larenas, 1879. El original rola a fojas 512 bajo el número 369. La copia legalizada en poder del autor consta de 12 carillas. En la transcripción hemos respetado grafías, giros y abreviaturas arcaicas. Hemos actualizado la ortografía y la puntuación.

¹³ Doña Emilia Goycolea de Serrano no tuvo el mismo grado de resonancia en su viudez que tuvo doña Carmela Carvajal de Prat. Quizás la inexistencia de hijos contribuyó a esta vida más oculta. Los Goycolea son una antigua familia de ascendencia vasca cuyos fundadores fueron guipuzcoanos llegados a Chile en el siglo XVIII. Aparte de la alianza Serrano-Goycolea, sin sucesión, recordemos otras importantes con: Zañartu, Saravia y Ureta, de Guerola, Jaraquemada, Walton, Alzérrecá, Espoz y Vial. La genealogía de doña Emilia y de su hermano Eulogio merecen una investigación profunda, como la de otros numerosos héroes con apellidos de etimología euscará. En vasco, Goycolea significa "ferrería de lo alto".

(*) El timbre de goma dice: Constantino Larenas. Notario Público y Conservador de Colemu.

Tgo - Ant^o. Carlon
 Tgo - Arístides Muñoz
 Tgo - Z. Villagra
 Tgo - L. A. Hinrichsen
 Tgo - Pedro J. Miranda

N. 369

TESTAMENTO

Testamento
 Serrano, Ignacio

En nombre de Dios todo poderoso. Sea a todos notorio, como yo Ignacio Serrano Montaner hijo legítimo de Don Juan Ramón Serrano y de Doña Mercedes Montaner, chileno, hallándome en mi sano juicio, otorgo este mi testamento a los treinta y dos años de edad para que sea abierto después de mis días.

- Primero. Declaro que nací en el Departamento de Melipilla y que actualmente estoy domiciliado en esta ciudad.
- Item - Declaro que soy casado, según el rito católico, apostólico y romano, con doña Emilia Goycolea, en cuyo matrimonio no hemos tenido hijos.
- Item - Lego a las mandas forzosas lo que está determinado por la ley.
- Item - Declaro, que cuando me casé, no aporté nada al matrimonio.
- Item - Declaro, que mis bienes, que me corresponden como heredero de mis padres y los que poseo, en la actualidad pasen, después de mis días, a mi señora esposa, Doña Emilia Goycolea, a quien nombro, *como mi única heredera universal en todo lo que me corresponde para futuras sucesiones.*
- Item - Ordeno, que si mi señora Emilia se casase nuevamente, pase todo a mis sobrinos, hijos de mi hermano Simón, que es ya finado.
- Item - Nombro por albacea y ejecutor de estas disposiciones a mi señora esposa y si ella no lo pudiera ser, por ser contrario a la ley, nombro a mi cuñado David Goycolea. Por la presente, revoco cualesquiera otro testamento que antes de ahora hubiese otorgado y quiero que sólo esta carta se guarde y repute como mi última y deliberada voluntad. En Tomé a nueve de abril de 1879.

Ig Serrano

**PRESENTA UN TESTAMENTO CERRADO Y PIDE
 SU APERTURA Y PUBLICACION**

S.J. de P.I.

Emilia Goycolea de Serrano a Ud. respetuosamente expongo que entre los papeles de mi finado esposo don Ignacio Serrano Montaner, fallecido el 21 de mayo del presente en el glorioso combate de Iquique, según es notorio, se encuentra el testamento cerrado que acompaño.

A fin de conocer las últimas disposiciones de mi marido para proceder cuanto antes a darle cumplimiento, ocurro a Us. suplicándole se digne ordenar que, previo los trámites de estilo, se proceda a la apertura y publicación de ellas, y fecho, se decrete su protocolización y se me mande dar la correspondiente copia.

Emilia G V de Serrano

Tomé, Junio 26 de 1879.

Por presentado el testamento, cítese a los testigos que lo suscribieron y al notario que lo

autorizó para que comparezcan a reconocer sus firmas el veintisiete del presente a la una de la tarde.

Andrade

Proveído por el señor alcalde de turno, don Fernando 2º Andrade, ante mi de que doy fe.

Larenas

El mismo día notifiqué a don Antonio Carlon y firmó.

Antº Carlon

Larenas

El mismo día notifiqué a don Aristides Muñoz y firmó.

Aristides Muñoz

Larenas

El mismo día notifiqué a don Zenón Villagra y firmó.

Z. Villagra

Larenas

El mismo día notifiqué a don Lorenzo A. Hinrichsen y firmó.

L. A. Hinrichsen

Larenas

El mismo día notifiqué a don Pedro José Miranda y firmó.

Pedro Miranda

Larenas

En el puerto del Tomé a veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y nueve compareció ante el señor juez don Antonio Carlon con el objeto de practicar el reconocimiento decretado, y bajo el juramento que prestó en forma se le presentó el testamento escrito y dijo: "Es de mi puño y letra la firma que con mi nombre aparece en el testamento que se me presenta; vi firmar al testador, a los testigos y al escribano que autoriza; estas firmas fueron puestas en un mismo acto y son las mismas que aparecen en este documento; a mi juicio, el testador se encontraba en aquel momento en el completo uso de sus facultades y sentidos; y el pliego que se me presenta se halla en el mismo estado en que fue presentado por el testador al Notario". Leída que le fue esta declaración, se ratificó en ella, diciendo ser mayor de edad y firmando para constancia con el juez, de que certifico.

Antº. Carlon

Andrade

Ante mi
Constantino Larenas
E P

En el puerto del Tomé a veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y nueve compareció ante el señor Juez don Aristides Muñoz, con el objeto de practicar el reconocimiento decretado, y bajo el juramento que prestó en forma se le presentó el testamento escrito y dijo: "Es de mi puño y letra la firma que con mi nombre aparece en el testamento que se me presenta; vi firmar al testador, a los testigos y al escribano que autoriza; estas firmas fueron puestas en un mismo acto y son las mismas que aparecen en este documento; a mi juicio, el testador se encontraba en aquel momento en el completo uso de sus facultades y sentidos; y el pliego que se me presenta se halla en el mismo estado en que fue presentado por el testador al Notario". Leída que le fue esta declaración, se ratificó en ella diciendo ser mayor de edad y firmando para constancia con el señor Juez; de que certifico.

Aristides Muñoz

Andrade

Ante mi
Constantino Larenas
E P

En el puerto del Tomé a veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y nueve compareció ante el señor Juez don Zenón Villagra con el objeto de practicar el reconocimiento decretado, y bajo el juramento que prestó en forma, se le presentó el testamento escrito y dijo: "Es de mi puño y letra la firma que con mi nombre aparece en el testamento que se me presenta, vi firmar al testador, a los testigos y al escribano que autoriza; estas firmas fueron puestas en un mismo acto y son las mismas que aparecen en este documento; a mi juicio, el testador se encontraba en aquel momento en el completo uso de sus facultades y sentidos; y el pliego que se me presenta se halla en el mismo estado en que fue presentado por el testador al Notario". Leída que le fue esta declaración se ratificó en ella diciendo ser mayor de edad y firmando para constancia con el señor Juez; de que certifico.

Z. Villagra

Andrade

Ante mi
Constantino Larenas
E P

En el puerto del Tomé a veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y nueve compareció ante el señor Juez don Lorenzo A. Hinrichsen, con el objeto de practicar el reconocimiento decretado, y bajo el juramento que prestó en forma se le presentó el testamento exhibido y dijo: "Es de mi puño y letra la firma que con mi nombre aparece en el testamento que se me presenta, vi firmar al testador, a los testigos y al escribano que autoriza; estas firmas fueron puestas en un mismo acto y son las mismas que aparecen en este documento; a mi juicio, el testador se encontraba en aquel momento en el completo uso de sus facultades y sentidos; y el pliego que se me presenta se halla en el mismo estado en que fue presentado por el testador al Notario". Leída que le fue esta declaración, se ratificó en ella diciendo ser mayor de edad y firmando para constancia con el señor Juez; de que certifico.

L. A. Hinrichsen

Andrade

Ante mi
Constantino Larenas
E P

En el puerto del Tomé a veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y nueve compareció ante el señor Juez don Pedro José Miranda con el objeto de practicar el reconocimiento decretado, y bajo el juramento que prestó en forma se le presentó el testamento exhibido y dijo: "Es de mi puño y letra la firma que con mi nombre aparece en el testamento que se me presenta, vi firmar al testador, a los testigos y al escribano que autoriza; estas firmas fueron puestas en un mismo acto y son las mismas que aparecen en este documento; a mi juicio, el testador se encontraba en aquel momento en el completo uso de sus facultades y sentidos; y el pliego que se me presenta se halla en el mismo estado en que fue presentado por el testador al Notario". Leída que le fue esta declaración, se ratificó en ella diciendo ser mayor de edad y firmando para constancia con el señor Juez; de que certifico.

Andrade

Pedro J. Miranda

Ante mi
Constantino Larenas
E P

Certifico que ante el señor juez don Fernando Segundo Andrade que conoce el presente negocio he reconocido y reconozco mi sello y firma que autorizan la carátula del testamento cerrado, otorgado ante mi por don Ignacio Serrano el catorce de abril del presente año; reconozco la firma del testador y las de los testigos que suscriben la misma carátula, todos los cuales firmaron ante mi.

Certifico igualmente que el pliego se halla sellado y lacrado tal como se me entregó por el testador para que lo autorizara. Tomé, junio veintisiete de mil ochocientos setenta y nueve.

Ante mi
Constantino Larenas
E P

Tomé, junio 27 de 1879

Procédase a la apertura del testamento cerrado de don Ignacio Serrano.

Andrade

Ante mi
Larenas

Doy fe que en la misma fecha e inmediatamente se procedió a la apertura y publicación del testamento cerrado de don Ignacio Serrano ante los testigos don Antonio Carlon, don Arístides Muñoz, don Zenón Villagra, don Lorenzo A. Hinrichsen y don Pedro José Miranda, Tomé, junio veintisiete de mil ochocientos setenta y nueve.

Ante mi
Constantino Larenas
E P

Tomé, junio 27 de 1879

Vistos: con el mérito de las diligencias practicadas y conforme a lo dispuesto por el art. 1025 del Código Civil, se declara, en cuanto ha lugar en derecho, testamento de don Ignacio Serrano la memoria contenida dentro del pliego que se ha acompañado. Protocolícese y archívense los antecedentes en debida forma en la oficina del Notario don Constantino Larenas, y déense a los interesados las copias que pidieren, debiendo agregarse los sellos o estampillas correspondientes en reemplazo del papel común de que se ha hecho uso.

Andrade

Ante mi
Larenas

